

En Buenos Aires, a los ²⁷ días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortíz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don José F. Bidau,

Consideraron:

Que las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo y en lo Penal Económico de la Capital -expedientes de Superintendencia 6.982/67 y 85/67, respectivamente-, a requerimiento de la Dirección Nacional de Institutos Penales solicitan se contemple la posibilidad de extender a los juzgados en lo penal de sus respectivas jurisdicciones el régimen de notificaciones instituido mediante Acordadas de 21 de diciembre de 1966 y 10 de Mayo del corriente año para los tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital.-

Que corresponde acceder a lo solicitado en tanto median las condiciones determinadas en las acordadas referidas en el considerando anterior.-

Resolvieron:

La Oficina de Mandamientos y Notificaciones diligenciará las cédulas de notificaciones de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal y en lo Penal Económico, cuando así lo dispongan los titulares de los juzgados de referencia.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

E. A. Ortíz Basualdo

Roberto E. Chute *J. F. Bidau*

Roberto E. Chute *J. F. Bidau*
(Seor.)